

QUILMES, 22 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 827-0707/06, el Artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo Homologado por el Decreto 366/06 y la Resolución (CS) N° 276/10, la Resolución (R) N° 928/10, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo del Decreto 366/06 reglamenta las condiciones para el pago del adicional por riesgo dentro de las Universidades Nacionales.

Que a través de la Resolución (CS) N° 276/10 se establece que se abonará un 10 % del total del sueldo básico en concepto de adicional por riesgo, a aquellos trabajadores que desempeñen tareas de ejecución, mantenimiento o reparación de instalaciones eléctricas, o desempeñen tareas de limpieza o mantenimiento en laboratorios en los que se utilicen, entre otros elementos, sustancias peligrosas.

Que a través de Actas Paritarias N° 8/09, N° 3/10 y N° 4/10 de esta Universidad se han identificado cuales son las tareas que revisten riesgo y quines son los trabajadores que, por realizar estas tareas en forma permanente, se encontrarían en condiciones de percibir el adicional por riesgo establecido en el artículo 71° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que mediante Resolución (R) N° 928/10 se aprueba el pago del adicional por riesgo a favor del agente Héctor Britez, quien se desempeña como electricista en la sede Fcio. Varela.

Que a fs. 1433 obra una nota del Subsecretario de Administración en la cual solicita que el pago de dicho adicional a favor del agente Britez con retroactividad al 1° de diciembre de 2009.

Que por lo expuesto corresponde proceder con la modificación solicitada, emitiendo el presente acto administrativo.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

- 01068



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL QUILMES

RESUELVE:

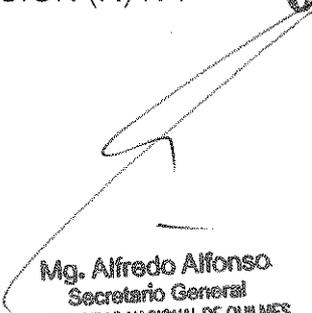
ARTICULO 1º: Autorizar el abono del 10% del sueldo básico en concepto de adicional por riesgo de trabajo a favor del agente Héctor Britez, DNI N° 16.362.380, con retroactividad al 1º de diciembre de 2009.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse al inciso 1 (Gastos en personal), Partida Principal 1.1 (Personal en Planta Permanente), Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y cumplido, archívese.



RESOLUCION (R) N°: **01068**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes